



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 19 de septiembre de 1998

Número 136

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Ministerio de Trabajo y A.S.	1 a 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	4 a 12
Diversos Ayuntamientos	12 a 15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.501

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA

EDICTO

D. Luis Fernando García Blanco, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, las

providencias de apremio por deudas con la Seguridad Social emitidas contra ellos y se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artº 34 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por el artº 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cantidades objeto de la providencia de apremio, o bien presentar oposición al apremio o recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

De no efectuar el abono de la deuda reclamada en el plazo de quince días, desde los efectos de la notificación, o bien de acreditar su improcedencia, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por el principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento.

El abono podrá realizarlo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva que le corresponde, en función del ámbito territorial de actuación establecido en la Resolución de 1 de diciembre de 1995, (BOE del 15), de la Secretaría General para la Seguridad Social.

Podrá formular oposición al apremio, dentro de los quince días siguientes al de su notificación, de conformidad a lo que se establece en el artº 111 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del

Sistema de la Seguridad Social, sin necesidad de prestar garantías hasta la resolución de la oposición, que se realizará en el plazo de veinte días desde la presentación del escrito de oposición y de las pruebas aportadas. Cuando no haya recaído resolución en el plazo indicado, podrá entenderse desestimada la oposición.

Contra el presente acto o bien contra la resolución por la que se deniegue la oposición al apremio y dentro del plazo de UN MES desde la fecha de efectos de la notificación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artº 114 de la Ley 30/1992, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, así como el recargo de apremio y el 3 por 100 del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad a lo que establecido en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995.

PROVIDENCIA: 29 98
012621816

IDENTIFICADOR: 37
0031002916

NOMBRE: Barbero Camarero
Rafael Luis

DOMICILIO: Calvo Sotelo, 13
LOCALIDAD: 05400 Arenas
de San Pedro (Ávila)

IMPORTE: 203.330 Ptas.

PERÍODO: 07/97 a 12/97

Firma, *Ilegible*.

Numero 3.503

**Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO
TIERNO RECAUDATORIA EJE-
CUTIVA DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL EN LA UNIDAD DE
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de apremio n° 94-2685 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. DOCTAVIO GALANTE SERRANO, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO". En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 76.181 ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo M-9106-GG. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embar-

gado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 28 de julio de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva,
Raquel de Diego Tierno.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 2 de septiembre de 1998

Firma, *Ilegible.*

Numero 3.504

**Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales**

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO
TIERNO RECAUDATORIA EJE-
CUTIVA DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL EN LA UNIDAD DE
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 97-969 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. CARLOS MIGUEL CARRASCO HERNANDEZ, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO". En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 170.184 ptas (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo M-9238-KV. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de

Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 9 de julio de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva,
Raquel de Diego Tierno.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 1 de septiembre de 1998.

Firma. *Ilegible.*

Número 3.505

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido ser notificada la trabajadora del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos D.^a M.^a del Carmen Rey Gómez a continuación se transcribe texto de la resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, de fecha 29 de junio de 1998, por la que se estima el recurso planteado contra la reclamación de deuda 05/98/010328330.

RESOLUCIÓN: Cursar su baja en este Régimen Especial con efectos del último día del mes de septiembre de 1997, y, teniendo en cuenta los hechos y Fundamentos de derecho en que se basa la presente resolución, ANULAR LA RECLAMACIÓN DE DEUDA EMITIDA, que no producirá efecto alguno.

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (B.O.E. de 28.12.56), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. El

Director Provincial, Fdo.:
Fernando Pascual Jiménez.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

Ávila a 3 de septiembre de 1998.

El Director Provincial,
Fernando Pascual Jiménez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.406

Junta de Castilla y León
DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

EXPT. N.º: 3.275.E

ALTA TENSION

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Carmelo Pinto García en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Albornos. Paraje El Valle cuyas características principales son:

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 25 de agosto de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.594

*Excmo. Ayuntamiento de Avila***BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 14 de septiembre del corriente, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo de 1998, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, siete plazas de Policía Local, con arreglo a las siguientes:

BASES**PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son siete de Policía Local. A tenor de lo dispuesto en el art. 72.2) de las Normas Marco de las Policías Locales de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/97, de 13 de marzo, se reserva el 25% de las plazas convocadas, esto es, dos del total, para ser cubiertas por movilidad de funcionarios de la misma categoría de otras plantillas de la Comunidad Autónoma, que de no ser cubiertas se incrementarán el resto de las plazas libres convocadas.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 6, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en esta Oposición, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber

cumplido los treinta, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si es mujer.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

8.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

9.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A y BTP.

2.2) Requisitos de los aspirantes a las plazas de movilidad:

A.- Generales:

- Ser Policía en activo de cualquier Cuerpo de Policía Local de Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Estar ocupando el puesto de Policía Local con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del carnet de conducir vehículos de, al menos, las clases A y BTP.

- Haber superado el Curso de Formación Básica impartido por la Academia Regional de Policías Locales o en posesión del Curso de Homogeneización del empleo de Policía impartido por la misma Academia.

- Que no le falten menos de veinte años para su jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria.

B.- Requisitos de aptitud para el desempeño del puesto:

- Estar en condiciones médicas, físicas y psicológicas para desempeñar el puesto de trabajo a que se aspira, así como demostrar los conocimientos suficientes sobre la normativa vigente. Para ello, deberán participar en las pruebas establecidas en la Oposición en la forma que se indica en la Base Séptima.

2.3) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.594

Excmo. Ayuntamiento de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 14 de septiembre del corriente, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo de 1998, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, siete plazas de Policía Local, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son siete de Policía Local. A tenor de lo dispuesto en el art. 72.2) de las Normas Marco de las Policías Locales de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/97, de 13 de marzo, se reserva el 25% de las plazas convocadas, esto es, dos del total, para ser cubiertas por movilidad de funcionarios de la misma categoría de otras plantillas de la Comunidad Autónoma, que de no ser cubiertas se incrementarán al resto de las plazas libres convocadas.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en esta Oposición, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber

cumplido los treinta, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si es mujer.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

8.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

9.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A y BTP.

2.2) Requisitos de los aspirantes a las plazas de movilidad:

A.- Generales:

- Ser Policía en activo de cualquier Cuerpo de Policía Local de Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Estar ocupando el puesto de Policía Local con una antigüedad de, al menos, dos años.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

- Estar en posesión del carnet de conducir vehículos de, al menos, las clases A y BTP.

- Haber superado el Curso de Formación Básica impartido por la Academia Regional de Policías Locales o en posesión del Curso de Homogeneización del empleo de Policía impartido por la misma Academia.

- Que no le falten menos de veinte años para su jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria.

B.- Requisitos de aptitud para el desempeño del puesto:

- Estar en condiciones médicas, físicas y psicológicas para desempeñar el puesto de trabajo a que se aspira, así como demostrar los conocimientos suficientes sobre la normativa vigente. Para ello, deberán participar en las pruebas establecidas en la Oposición en la forma que se indica en la Base Séptima.

2.3) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha

instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función. A los efectos de edad máxima para tomar parte en la convocatoria se compensarán los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los Derechos de oposición.

3.4) Documentación. Las instancias, ajustadas al modelo oficial, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases A y BTP.

3.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda.

4.- Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan de **dos mil** Ptas., excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de examen, que deberán abonar **cientos pesetas**.

cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos n.º 14 de esta ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dicha listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador de la Oposición estará constituido en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El representante del profesorado oficial.

* El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila.

* Un funcionario de carrera, designado por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de

la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del tribunal. Para las pruebas correspondientes, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el tribunal resolverá.

5.3) Asesores del Tribunal. Para las pruebas correspondientes, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo; los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

7.1) Turno Libre. La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Reconocimiento médico:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de **apto y no apto**.

2.- Aptitud física:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de **apto y no apto**.

3.- Psicotécnico:

De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirá en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de **apto y no apto**.

4.- Prueba de conocimientos:

Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo III.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

5.- Prueba específica:

De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de noventa minutos,

dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, uno perteneciente a la parte de materias comunes y uno de la parte de materias específicas.

7.2) Turno de movilidad. Los aspirantes a las plazas de movilidad deberán realizar, en iguales condiciones que los opositores en turno libre, las siguientes pruebas:

- 1.- Reconocimiento médico
- 2.- Aptitud física
- 3.- Aptitud psicológica

Los aspirantes en este turno quedan exentos de la realización de las pruebas señaladas con los números 4 y 5, debiendo realizar los indicados aspirantes un cuarto ejercicio en la siguiente forma:

4. - Prueba específica: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema extraído al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, perteneciente a la parte de materias específicas

Esta prueba se celebrará de forma conjunta con el quinto de los ejercicios establecidos para los opositores del turno libre, de modo que el tema que se extraiga de la parte de materias específicas será el mismo para los dos turnos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) Calificación de los ejercicios. Las pruebas 1, 2 y 3 serán calificadas de **apto y no apto**.

Los ejercicios o pruebas 4 y 5 serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose

exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva: El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y que son:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. - Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
4. - Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.
- 5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

6.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

7.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento de los aspirantes propuestos en el plazo de un mes, salvo causa justificada debidamente acreditada. El nombramiento será de funcionario de carrera para aquellos aspirantes propuestos en turno de movilidad y de funcionarios en prácticas para los propuestos en turno libre.

10.3) Curso de formación. Los aspirantes aprobados en turno libre seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de seis meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto". Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

Los aspirantes nombrados en el turno de movilidad están exentos de la realización del curso de formación.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN

Los aspirantes nombrados, una vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento definitivo. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesari-

os para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOCUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33,2 del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

Ávila septiembre de 1998

El Tte. Alcalde Delegado. (Res. 22-6-95)
Diego Lora Pagola

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1998.

Ávila 14 de septiembre de 1998

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL

A) CONDICIONES BÁSICAS

- Talla mínima: 1,70 metros, hombres. 1,65 metros, mujeres.
- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1. - Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución, o emisión de palabra).
- 3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestración.
- 3.- Lesiones valvulares.
- 4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

Manos.

1. - Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.
- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
4. - Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatible con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestración
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestración.
- 7.- Genu varum y genu valgum.
8. - Lesiones en manos y dedos que produzcan

limitaciones de flexión o extensión.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE VISIÓN

- 1.- Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICIÓN Y EL EQUILIBRIO.

- 1.- Sordera.
- 2.- Padecer vértigo.

A N E X O II**PRUEBAS FISICAS**

- 1.- Ascenso de cuerda.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).
- 5.- Natación, 50 metros estilo libre.

CUADRO DE MARCAS. PRUEBAS FISICAS.***TURNO DE MOVILIDAD****HOMBRES****EDADES**

PRUEBAS	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m.	8" 6 d	9"	9"4	9"8
Resistencia 1 Km.	3'20"	3'50	4'20"	4'50
Salto de Longitud	2,30 m	2,20 m	2,10 m	1,90 m
Ascenso cuerda (5m)	15"	17"	19"	21"
Natación 50 m.	50"	50"	55"	60"

MUJERES**EDADES**

PRUEBAS	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m.	10" 30 d	10"8	11"2	11"8
Resistencia 1 Km.	4'20"	4'50	5'20"	5'30
Salto de Longitud	2,10 m	1,90 m	1,80 m	1,70 m
Ascenso cuerda (4m)	16"	18"	20"	22"
Natación 50 m.	55"	55"	60"	65"

*TURNO LIBRE

HOMBRES

PRUEBAS	MARCAS
Velocidad 60 m.	8"6 d.
Resistencia 1 Km.	3'20"
Salto Longitud	2,30 m.
Ascenso cuerda (5m)	15"
Natación 50 m.	50"

MUJERES

PRUEBAS	MARCAS
Velocidad 60 m.	10" 30 d
Resistencia 1 Km.	4'20"
Salto Longitud	2,10 m.
Ascenso cuerda (4m)	16"
Natación 50 m.	55"

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

1.- ASCENSO DE CUERDA.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

No se supere con ambas manos la marca establecida.

Se pare el aspirante durante el ascenso.

Se supere el tiempo máximo establecido.

2. CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.-CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1000 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

5.-NATACIÓN 50 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso

habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 50 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

A N E X O III

PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES.

TEMA 1. - La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3.- El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española. Jurisdicción ordinaria y su clasificación. Tribunales Superiores de Justicia. El Tribunal Supremo. Otras jurisdicciones.

TEMA 4.- El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. El Estatuto de Castilla y León.

TEMA 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 7. - Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 8. - La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 9. - El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 10. - El Acto administrativo. Concepto. Principios Generales y fases del Procedimiento Administrativo en general.

TEMA 11. - Formas de acción administrativa. Fomento, policía, servicio público.

TEMA 12.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración

TEMA 13: - La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.

TEMA 14. - Autonomía municipal y tutela. Relaciones entre Entes Territoriales.

TEMA 15. - El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 16.- La organización municipal. Competencias.

TEMA 17. - El Municipio de Ávila Principales aspectos urbanísticos. Callejero, Calles, Plazas, Medios de comunicación ... Ubicación de organismos oficiales, monumentos y otros edificios públicos.

TEMA 18. - La Provincia. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores.

TEMA 19.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Seguridad Social de los funcionarios públicos locales.

TEMA 20. - Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 21.- Haciendas Locales. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 22. - La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

PARTE SEGUNDA. MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos de

Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

TEMA 2. - Las Normas Marco de las Policías Locales (Decreto 55/1997, de 13 de marzo). Principios Generales, estructura básica de los Cuerpos de Policía. Deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 3.- La Policía Local. Concepto. Régimen Jurídico. Características. Funciones. Coordinación policial. Régimen disciplinario.

TEMA 4.-La Ley 18/89 de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y el Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, Texto Articulado de la misma.

TEMA 5.- Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamientos, paradas y estacionamientos, alumbrado.

TEMA 6.- Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento del sentido único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en calles. Ventaja de transportes colectivos.

TEMA 7. - Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipo y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de Agentes, semáforos, verticales, marcas viales y balizamiento. Prioridad de señales.

TEMA 8.- Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: Permisos y licencias de conducción. Relativos a vehículos y remolques: Matrícula, documentación, alumbrado y señalización accesorios repuestos y herramientas.

TEMA 9.- Infracciones. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 10.- El Procedimiento sancionador en el ámbito local. Incoación, tramitación y ejecución.

TEMA 11.- Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

TEMA 12.- La infracción penal. Concepto. Delitos y Faltas. El dolo y la imprudencia.

TEMA 13. - Las formas de resolución del delito. La comprobación, la proposición la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: la tentativa, la frustración, la consumación.

TEMA 14. - La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores.

TEMA 15.- Las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

TEMA 16.- La Pena. Concepto. Fines. Clases.

TEMA 17.- La Policía Judicial. Concepto. Clases Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos.

TEMA 18.- La Policía Administrativa. Concepto Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencia.

TEMA 19.- La Seguridad Ciudadana. Concepto Competencia Municipal. La Policía como policía de servicios. Funciones y competencias.

TEMA 20.- Protección Civil.

Ávila, septiembre de 1998

El Tte Alcalde Delegado, (Res. 22-05-95) *Diego Lora Pagola*

Número 3.446

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1998

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de

2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88

se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho art. 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Número 3.460

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

Por el presente se hace público que la Comisión Provincial de Urbanismo en Sesión celebrada el día 24 de julio de 1997 adoptó acuerdo, en expediente PTO. 15/97, por unanimidad de APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación puntual D.S.U. de la Aldehuela (Ávila) cambio de Ordenanzas de Zona extensiva a zona intensiva en las zonas propuestas.

La Aldehuela a 31 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*.

- ooo -

Número 3.462

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local del 18-4-1986, y habida cuenta que la corporación en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, quedará definitivamente aprobado.

RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1998**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1.º.- Impuestos directos, 1.126.445 Ptas.

2.º.- Impuestos indirectos, 146.852 Ptas.

3.º.- Tasas y otros ingresos, 811.000 Ptas.

4.º.- Transferencias corrientes, 1.708.574 Ptas.

5.º.- Ingresos patrimoniales, 200.280 Ptas.

Totales ingresos, 3.993.151 Ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1.º.- Gastos de personal, 991.844 Ptas.

2.º.- Gastos de bienes corrientes y serv., 1.920.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.º.- Inversiones reales, 1.081.307 Ptas.

Totales gastos, 3.993.151 Ptas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto para 1998.

A) Plazas de de funcionarios

Con habilitación nacional

1.1 Secretario Interventor.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gallegos de Altamiro a 31 de agosto de 1998.

El Alcalde, *José García*.

- ooo -

Número 3.461

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

ANUNCIO

Enajenación de Parcelas en "El Potro".- Por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 19 de agosto de 1998, se acordó, por unanimidad proceder a

la enajenación de ocho parcelas de terreno en el lugar denominado "El Potro", con arreglo al siguiente

Pliego de Condiciones

Primera.- El Ayuntamiento de Villanueva del Campillo enajenará mediante subasta, Ocho Parcelas de Terreno, de Propios de este Ayuntamiento, debidamente segregadas de su finca matriz, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela n.º 1, de 272,96 m2 de superficie, linda: Norte terreno del municipio, Sur terreno del municipio, Este parcela n.º 2, Oeste terreno del municipio y Telefónica. Su tasación es de UN MILLÓN SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Ptas. (1.637.760).

Parcela n.º 2, de 185,88 m2 de superficie, linda: Norte terreno del municipio, Sur terreno del municipio y vial proyectado, Este parcela 3, Oeste parcela n.º 1. Su tasación es de UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Ptas. (1.115.280).

Parcela n.º 3, de 177,34 m2 de superficie, linda: Norte terreno del municipio, Sur vial proyectado, Este parcela n.º 4, Oeste parcela n.º 2. Su tasación es de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Ptas. (1.064.040).

Parcela n.º 4, de 150,25 m2 de superficie, linda: Norte terreno del municipio, Sur vial proyectado, Este parcela n.º 5, Oeste parcela n.º 3. Su tasación es de NOVECIENTAS UNA MIL QUINIENTAS Ptas. (901.500).

Parcela n.º 5, de 150,25 m2 de superficie, linda: Norte terreno del municipio, Sur vial proyectado, Este, parcela n.º 6, Oeste parcela n.º 4. Su tasación es de NOVECIENTAS UNA MIL QUINIENTAS Ptas. (901.500).

Parcela n.º 6, de 150,25 m2 de superficie, linda: Norte terreno del municipio, Sur vial proyectado, Este terreno del municipio, Oeste parcela n.º 5. Su tasación es de

NOVECIENTAS UNA MIL QUINIENTAS Ptas. (901.500).

Parcela n.º 7, de 199,77 m2 de superficie, linda: Norte vial proyectado, Sur terreno del municipio y vial proyectado, Este parcela n.º 8, Oeste terreno del municipio.

Su tasación es de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTE Ptas. (1.198.620).

Parcela n.º 8, de 199,77 m2 de superficie, linda: Norte vial proyectado, Sur vial proyectado, Este terreno del municipio, Oeste parcela n.º 7. Su tasación es de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTE Ptas. (1.198.620).

Estas parcelas se enajenan al único objeto de que sobre las mismas se proceda a la edificación de viviendas, destinándose, únicamente a uso residencial, no admitiéndose ningún otro uso sobre las mismas.

Segunda.- La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, transcurridos veinte días hábiles a partir de aquel en que sea publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las once treinta de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, con la presencia de un concejal de la Corporación y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Tercera.- El tipo de licitación que servirá de base para la subasta será el que se señala en la condición primera a cada una de las parcelas, adjudicándose a la proposición económica más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.

Solamente se podrá presentar Pliego para una parcela, si el n.º de concursantes fuera menor que el de parcelas a enajenar.

Cuarta.- Los licitadores presentarán sus propuestas por escrito, en sobre cerrado, conforme al siguiente modelo, desde el mismo

día en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de subasta hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta y hasta las quince horas. Se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado, en la Cuenta del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, el 3% del tipo de la subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., natural de, con D.N.I. n.º, domiciliado en, Calle, desea tomar parte en la Subasta para la venta de la parcela de terreno n.º, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º del día

Me comprometo a la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego aprobado por el Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 19 de agosto de 1998, y ofrezco por la parcela señalada arriba la cantidad de (en letra), que me comprometo a satisfacer en el plazo de DIEZ DIAS desde la notificación de la adjudicación definitiva de la parcela.

Adjunto resguardo de ingreso de la cantidad de Ptas. en concepto de Fianza Provisional.

Fecha y Firma

Quinta.- El adjudicatario se compromete a presentar proyecto técnico de edificación, redactado por arquitecto y solicitar licencia de obras en el plazo de UN AÑO a partir de la adjudicación definitiva y comenzar la ejecución de las obras en el plazo de DIECIOCHO MESES desde la adjudicación definitiva.

Sexta.- El Ayuntamiento procederá a otorgar escritura pública respecto de la parcela objeto de enajenación una vez que iniciadas las obras de edificación ésta tenga cogidas aguas.

Séptima.- No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo de tasación.

Octava.- Todos los gastos de expediente, anuncio de subasta, escritura pública, impuestos, tasas que puedan gravar la enajenación, y cualquiera otros serán a cuenta de los adjudicatarios.

Novena.- El Ayuntamiento se compromete a la ejecución de los viales una vez que se hayan enajenado al menos cinco de las parcelas objeto de este expediente.

Décima.- Ante la igualdad de dos ofertas económicas, será adjudicada una parcela a quien acredite su condición de vecino del municipio mediante la oportuna certificación de empadronamiento.

Undécima.- Los adjudicatarios deberán solicitar la oportuna acometida a la red general de agua potable.

Duodécima.- Las parcelas objeto de la presente enajenación pasarán automáticamente a ser de libre disponibilidad de este Ayuntamiento por el incumplimiento por parte de los adjudicatarios de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Villanueva del Campillo a 24 agosto de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.463

Ayuntamiento de Navalueng

ANUNCIO

TRANSFORMACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio Modificación del Régimen Local de las Tasas Estatales y Locales de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter

público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las Tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes a que se refiere el artículo 25 de la misma.

Se encuentra expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan, por transformación de Precios Públicos en tasas y sin que se produzcan alteración de tarifas en los tributos afectados, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1998.

RELACIÓN DE ARBITRIOS A TRANSFORMAR DE P.P. A TASAS:

- 1.- Suministro de agua potable a domicilio.
- 2.- Ocupación de terrenos públicos por mesas y sillas.
3. Ocupación por puestos y barracas.
- 4.- Utilización matadero municipal por particulares.
- 5.- Utilización de suelo, subsuelo y vuelo.
- 6.- Tránsito de ganado (perros)
- 7.- Voz Pública.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las

normas que se indican a continuación:

1.- Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila.

2.- Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navalunga.

3.- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navalunga a 31 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

- 000 -

Número 3.464

Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

PUBLICIDAD DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS.

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Navalunga en sesión celebrada el 29 de mayo de 1998 acordó adjudicar, con cargo al presupuesto municipal de 1998, la siguiente obra.

- OBRA: Acondicionamiento de la Piscina Municipal Raya de la Dehesa.

- ADJUDICATARIO: Polideportivos y Piscinas Expo-Tenix S.L./CIF: B-81151185 y domicilio social en calle Maestro Victoria, 2 de Alcorcón -28923 - (Madrid).

- IMPORTE: 6.850.960. Seis millones ochocientos cincuenta mil novecientos sesenta pesetas.

Navalunga a 31 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 3.545

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Avila

HACE SABER:

Por haberse acordado por providencia de esta fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de 1.ª Instancia n.º Uno de Avila en el expediente de dominio n.º 48/98 seguido a instancia de D.ª Yolanda Caballero Martín sobre inmatriculación de la finca sita en el término municipal de La Colilla (Avila), en calle Las Eras, 42, de forma irregular, con una extensión superficial de solar de ciento siete metros con trece centímetros cuadrados (107,13 m2) y compuesta de dos alturas y semisótano, con uso de una única vivienda en las dos plantas y locales-trasteros y garaje anexos en planta semisótano, con una superficie construida, en conjunto, de trescientos doce metros con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m2). Linda: a la derecha entrando, con D. José Gómez Collado; a la izquierda, con Plaza Las Eras; al fondo o espalda, con finca de D. Gonzalo y D.ª Tomasa García Sánchez, y al frente, con calle de situación. La planta baja-semisótano consta de vestíbulo de entrada, escalera de acceso a la vivienda, dos locales, trasteros y garaje, al que se accede por una puerta lateral por la Plaza de Las Eras. Dicha planta tiene una superficie útil de noventa y un metros con treinta y un centímetros cuadrados (91,31 m2).

En plantas primera y segunda se ha construido una única vivienda

que tiene la siguiente distribución en cada planta: salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo distribuidor. La primera planta consta además de un patio interior al que se accede desde la cocina. La vivienda consta entre ambas plantas, de una superficie útil total de ciento cuarenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados (146,57 m²), lo que hace una total superficie construída entre las tres plantas de trescientos doce metros con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²).

La citada vivienda se ha ejecutado conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Saturnino González Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Avila, con fecha 26 de mayo de 1995, y al amparo de licencia de edificación otorgada por el Ayuntamiento de La Colilla (Avila) con fecha 29 de agosto de 1997, con la única salvedad de que se preveía destinar el edificio para dos viviendas y, finalmente, se destina a una sola, contando a tales fines con la preceptiva licencia del Ayuntamiento de La Colilla (Avila):

Por medio del presente edicto se cita a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para elegir lo que a su derecho convenga en el expediente referido, haciendo extensiva dicha citación a las personas de quienes procede la finca D. Crispín Caballero Sánchez y D.^a Amelia Martín Pindado, a las personas a cuyo favor se hallan catastradas las fincas o partes de las parcelas catastrales D.^a Natividad Caballero Sánchez, D. Alejandro García Sánchez y D. Magdaleno Gómez

Collado, y a los dueños de las fincas colindantes D. José Gómez Collado, D. Gonzalo García Sánchez y D.^a Tomasa García Sánchez, todos ellos para el supuesto de que al intentarse las citaciones personales, éstas resultasen infructuosas.

Dado en Avila a 4 de septiembre de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.546

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^o DOS DE AVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.^o Dos de Avila y su Partido

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.^o 12/88, a instancia del Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Félix Martín del Pozo, D.^a Lucía Jiménez Hernández, D. Bonifacio Martín del Pozo y D.^a Ciriaca González Pindado, todos ellos en situación de procesal de rebeldía y en paradero desconocido, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados referidos:

Propiedad de D. Félix Martín del Pozo y esposa D.^a Lucía Jiménez Hernández.

- 3 acciones AUMAR depositadas en BCH, S.A. Sucursal 0111.

- 22 acciones BCH, S.A., depositadas en BCH, S.A., Sucursal 0111.

Propiedad de D. Bonifacio Martín del Pozo y esposa D.^a Ciriaca González Pindado.

- 22 acciones BCH, S.A. depositadas en BCH, S.A., Sucursal 0111

Suficientes para garantizar las sumas reclamadas de 1.779.574 Ptas. de principal, y otras 800.000 Ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 7 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.551

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1.^a Instancia de Piedrahíta y su Partido

HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el n.^o 57/98 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Máximo Ignacio González Pérez vecino que fue de La Horcajada, fallecido en Avila el día 12-I-98 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia pro sus primos D. José, D.^a Petra Fidela López González, D.^a Estefanía Baquero González, D.^a Filomena, D.^a Felicísima Sánchez López, D. Esteban, D.^a Juliana, D.^a Victoria y D.^a Marcelina Blázquez Sánchez,

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 1 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.